



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 127-2021-GRA-PRIDER/OAF

Ayacucho,

VISTO:

03 JUN 2021

El informe N.º 1429-2021-GRA-GG-PRIDER/DI-MZH, sobre solicitud de ampliación de contrato de conductor de camioneta, Resolución Directoral N° 94-2021-GRA-PRIDER/DG, sobre aprobación de presupuesto analítico Global Modificado N° 01, de la obra: **“Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga-Ayacucho”**, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, es un órgano desconcentrado de ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, constituido como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo de la región;

Que, mediante Resolución Directoral N° 94-2021-GRA-PRIDER/DG, de fecha 05 de abril 2021, se aprobó el presupuesto analítico Global Modificado N° 01 de la obra: **“Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga-Ayacucho”**, con CUI 2139036, con un presupuesto total de S/. 21, 330,604.00 (Veintiún Millones Trescientos Treinta Mil Seiscientos cuatro con 04/100) soles;

Que, mediante informe N° 1429-2021-GRA-GG-PRIDER/DI-MZH, de fecha 28 de mayo 2021, se solicita la contratación de conductor de camioneta para la obra: **“Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga-Ayacucho”**, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER;

Que, conforme señala el artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

En uso a las facultades conferidas según el literal p) del Manual de Organizaciones y Funciones aprobado mediante resolución directoral N° 542-2013-GRA-PRIDER, funciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, Resolución Directoral N° 338-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 27 de noviembre, mediante el cual se delega al Director de Administración y Finanzas, las funciones y atribuciones establecidas en el numeral j) del numeral 09 del Manual de Operaciones del anexo N° 001 aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2019-GRA/CR, Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR EL CONTRATO A PLAZO DETERMINADO, bajo el régimen laboral **DECRETO LEGISLATIVO 276**, a los trabajadores eventuales sujeto a la condición





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 127-2021-GRA-PRIDER/OAF

TEMPORAL para obra determinada para desempeñar funciones en el órgano de apoyo administrativo del PRIDER, de acuerdo al siguiente detalle:

META: "Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga- Ayacucho"

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Remuneración Mensual	Vigencia de Contrato
01	Reyser CASTRO RIVERA	Conductor de Camioneta	2,000.00	01.06.21 al 13.07.21

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que los profesionales citados en el artículo precedente deberán permanecer en la respectiva obra para el que fueron contratados a dedicación exclusiva, debiendo, asimismo, en los casos de permanencia en la entidad PRIDER contar con la respectiva autorización de su jefe inmediato superior.

ARTÍCULO TERCERO. - **ESTABLECER**, que los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión del proyecto en mención, infidencia o comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y/o Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de corresponder. Igualmente, la relación contractual concluye al término de la obra, de la ampliación y de reinicio de obra. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° Numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - **EL EGRESO**, que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la fuente de financiamiento de recursos por operaciones oficiales de crédito de la obra: "Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga- Ayacucho".

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**; el presente acto resolutorio al interesado y las instancias pertinentes de esta entidad con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado

CPC. Ricardo Yupanqui García
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
Asesoría Jurídica (01)
Unidad Personal (01)
Interesados (01)
Archivo (01).